

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	368907
Número de orden de compra a modificar:	105602

Entidad compradora:	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS
Nombre del solicitante:	Maryory dussan caviedes
Proveedor:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-29 16:34:20

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-07-03	2023-08-09

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
100086	FUERZA AEREA COLOMBIANA - DILOS	CDP -29523	CDP	29523

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi02--Toalla NTMD 0073 A5	4088.0	Unidad	24000.00	CDP -29523	98112000.00
2	mdi02--IVA	1.0	Unidad	18641280.00	CDP -29523	18641280.00

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

### Detalle o justificación de la aclaración

se modifica el vencimiento de la orden de compra de acuerdo a los oficios FAC-S-2023-018770-CE, FAC-S-2023-113974-CI, y solicitud del proveedor de fecha 8 de junio de 2023



Firma ordenador del gasto

Nombre: TC ANA MILENA MEJIA ZAPATA

Documento: 37.900.177 de San Gil Santander



Firma de proveedor

Nombre: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Documento: 79.951.141 de Bogotá



# SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Cota, 08 de JUNIO de 2023

Señor  
FUERZA AEREA COLOMBIANA  
T1 BERNAL LAVERDE AGUSTIN  
SUPERVISOR OC 105602  
Ciudad

**REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 105602  
TOALLA AZUL FAC**

Apreciados señores:

Con la presente nos permitimos poner de manifiesto el inconveniente ajeno a nuestra voluntad, y suscitado por la Culpa exclusiva de un tercero la cual se origina por el retraso en la entrega de la materia prima como es LA TELA AZUL de la TOALLA en cumplimiento de la NTMD-0073 A5 para la fabricación y terminación de los Elementos de la Orden de Compra 105602, por parte de nuestro proveedor TINTORERIA UNIVERSAL SAS, del cual se le coloco el pedido de dicha materia prima desde el pasado 18 de Marzo de 2023, un (1) día posterior a la reunión de coordinación entre la supervisión y SARHEM, y del cual tenía como fecha de entrega el próximo 03 de Julio de 2023, y teniendo presente nuestra debida gestión y que presumimos la buena fe de nuestro proveedor, le solicitamos nos indicara como iba el proceso de fabricación de dicho TELA y entrega, y nuestro proveedor el pasado 18 de Mayo de 2023 nos indica que presenta un retraso en la fabricación de la tela por una afectación de fuerza mayor y/o caso fortuito en la planta de producción, motivo por el cual y teniendo presente que no llegaba dicha materia prima, se le informo a nuestro proveedor que requeríamos oficio informándonos la situación y fecha real del dicha materia prima la cual estaba programada para el pasado 24 de Mayo de 2023, a lo cual INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS dentro de su debida diligencia y buena fe envía correo electrónico al área de calidad solicitando reprogramar la actividad de muestreo de materia prima e indicando que hay afectación en la entrega por parte de la textilera de la tela del proceso así:

**Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico**  
**Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962**  
**[www.saraveca.com/](http://www.saraveca.com/) [info@saraveca.com](mailto:info@saraveca.com)**



# SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 18/05/2023 4:25 p. m.



jcprieto@saradecolombia.com

SOLICITUD REPROGRAMACION MUESTREO MATERIA PRIMA  
OC 105602 TOALLA FAC

Para 'T1. AGUSTIN ENRIQUE BERNAL LAVERDE'; 'Miguel Ortega';  
 'MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO'

Cordial saludo,

**Tecnico Primero AGUSTIN ENRIQUE BERNAL LAVERDE**  
**Subdireccion Bienes y Servicios**

Teniendo presente que la Orden de compra 105602 de Toalla FAC tiene programada un muestreo de Materia Prima para el próximo 24 de Mayo de 2023, indicamos formalmente que nuestro proveedor de la Tela principal presenta un retraso en a fabricación de la tela por una afectación de fuerza mayor y/o caso fortuito en la planta de producción, motivo por el cual se solicita formalmente se re programe dicha actividad de muestreo de Materia prima para el próximo Viernes 09 de Junio de 2023 en el Km 1.5 Vía Siberia cota Potrero chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11b.

Cordialmente.,



# SARHEM

Así las cosas, la textilera nos indica que presenta un retraso por afectaciones por una situación de fuerza mayor, y que por tal motivo nos indica que podría entregarnos dicha materia prima hasta el próximo 30 de Junio de 2023 en nuestras instalaciones.

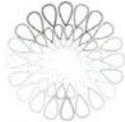
Teniendo presente las afectaciones generadas por un tercero ajenas a nuestra voluntad, al día 05 de Junio de 2023 nuestro proveedor nos envía oficio indicando lo siguiente:

**Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico**  
**Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962**  
[www.saraveca.com/](http://www.saraveca.com/) [info@saraveca.com](mailto:info@saraveca.com)



# SARHEM

NIT: 830.119.276-1



TINTORERÍA UNIVERSAL S.A.S.

Tejiendo le damos color a tu vida

NIT. 830.081.346-0

Bogotá, 05 de junio de 2023

Señores

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

CIUDAD

REF. RETRASO ENTREGA TELA TOALLAS AZUL COLOR FAC

Estimados señores

La presente tiene por objeto dar constancia escrita de lo informado a ustedes en días pasados, puesto que hemos venido presentando dificultades de tipo técnico con los equipos de teñido debido a la fluctuación de las cargas de energía en la ciudad de Bogotá por causa de las circunstancias invernales sufridas eventualmente; por ello queremos informarles que presentamos un retraso en el proceso de teñido de 30 días aproximadamente; por lo anterior es nuestro interés formalmente indicar a ustedes que la tela se encuentra tejida pero no ha sido posible tinturar por ello les agradecemos puedan reajustar sus cronogramas de entrega para este elemento disponiendo de la tela el 30 de Junio de 2023; lo anterior no sin antes indicar a ustedes que es una situación de fuerza mayor la que nos ha impedido dar cumplimiento a la fecha anteriormente establecida para el 24 de Mayo de 2023.

Cordialmente

LUIS ALEJANDRO LEGUIZAMÓN ROJAS

Gerente General

TINTORERÍA UNIVERSAL SAS

Planta: Km 16 vía Sibate • Tels: 447 3650 Ext. 112 - 205  
Sibate (Cund.) - Colombia  
Oficina: Calle 11 No. 68-42 • Tel: 420 5290 • Fax: 447 3699  
Bogotá D.C. - Colombia



# SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Como se puede evidenciar, la razón del retraso la entrega de dicha materia prima como lo indica nuestro proveedor obedece a una afectación de fuerza mayor, lo cual genera que no se pueda realizar el proceso de teñido pero que la tela ya se encuentra tejida, afectando el proceso productivo de la misma en cumplimiento de la NTMD-0073 A5, por tal motivo los tiempos de entrega de dicha materia prima tendrán una afectación en tiempo. Por lo anterior, se puede evidenciar que este retraso en la entrega de la materia prima como es la Tela Principal de la Toalla, nos genera en promedio un retraso en el proceso productivo de 37 días, del cual no estaba contemplado en nuestro flujo de producción de los elementos de la orden de Compra de la referencia.

## CONSIDERACIONES

**De conformidad con el artículo 5 de la ley 80 de 1993 , las cuales señalan las obligaciones y deberes de los contratistas** “ *Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramiento que pudieran presentarse.*”

En ese orden de ideas, la INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto contratado, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna, pues el retraso en la entrega de la materia prima está en cabeza de un tercero ajeno a nuestra voluntad, y del cual se vio afectado por una fuerza mayor tal como lo indica en oficio adjunto a esta comunicación.

Señala el mismo artículo, que los contratistas “*Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren*”. Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el ORDENADOR DEL GASTO de la Orden de Compra de la referencia, para que con el ajuste del plazo de ejecución se protejan los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 “Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”.

La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero.

No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. Y en ese orden de ideas, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, no pudo prever la fuerte afectación ocasionada por un tercero y que por ende afecta todo el proceso productivo, más cuando de nuestra parte se realizó el pedido de la Materia Prima al día siguiente de la reunión de Coordinación.

**Ha conceptuado el consejo de estado y la corte suprema referente a los casos de fuerza mayor o caso fortuito como un acto producido por un tercero:**

*“Si sólo puede calificarse como caso fortuito o fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible, no resulta propio elaborar un listado de los acontecimientos que constituyen tal*



# SARHEM

NIT: 830.119.276-1

*fenómeno, ni de los que no lo constituyen. Por tal virtud, ha sostenido la doctrina nacional y foránea que un acontecimiento determinado no puede calificarse fatalmente, por sí mismo y por fuerza de su naturaleza específica, como constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que es indispensable, en cada caso o acontecimiento, analizar y ponderar todas las circunstancias que rodean el hecho. [Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Sentencia de fecha noviembre 20 de 1989.]". (Subrayado fuera de texto).*

**Respecto al alcance de los elementos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, ha señalado la jurisprudencia:**

*“La doctrina y la jurisprudencia enseñan que los elementos constitutivos de la fuerza mayor como hecho eximente de responsabilidad contractual y extracontractual son: la inimputabilidad, la imprevisibilidad y la irresistibilidad. El primero consiste en que el hecho que se invoca como fuerza mayor o caso fortuito, no se derive en modo alguno de la conducta culpable del obligado, de su estado de culpa precedente o concomitante del hecho. Y que para el caso concreto se materializa, en el entendido de que INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS no ha incumplido, sino que por el contrario tiene la voluntad y la mayoría de los elementos técnicos para llevar a cabo el objeto de la Orden de Compra, El segundo se tiene cuando el suceso escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible de preverlo.*

Por lo cual nos vemos en la necesidad de que se aplique lo establecido en la cláusula 25 Caso Fortuito y fuerza Mayor del Acuerdo Marco de Precios CCE-919-AMP-2019 para la Adquisición de Material de Intendencia II, y por lo cual invocamos la solicitud de ajuste en el plazo de ejecución a dicha orden de compra ya que este hecho imprevisto que nos afecta y que se generó por un tercero ajeno a nuestra voluntad, nos ha generado y generara retrasos en nuestros procesos productivos que no se tenían contemplados. Por lo cual y teniendo presente que esta orden de compra tiene fecha de vencimiento el próximo 03 de Julio de 2023, solicitamos respetuosamente a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y al supervisor se Ajuste el Plazo final de Ejecución de la Orden de compra 105602 de Toalla hasta el próximo 09 de Agosto de 2023, ya que teniendo presente los tiempos de retraso y de afectación de no entrega de Materia prima en 37 días, nos afecta los plazos de ejecución de entrega pactada para la vigencia 2023.

Por todo lo anteriormente enunciado y soportado, y teniendo presente las situaciones que nos afectaron sustancialmente nuestros procesos productivos por causa de una fuerza mayor en cabeza de un tercero del cual presumimos la buena fe, agradecemos su gentil apoyo en nuestra respetuosa solicitud. Se adjunta comunicación de nuestro proveedor.

Cordialmente,

**MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**  
Representante Legal  
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S



**MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA**  
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

**\*\*FAC-S-2023-113974-CI\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-113974-CI del 22 de junio de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS

Señora Teniente Coronel

**ANA MILENA MEJIA ZAPATA**

Director Logística de los Servicios

Ciudad

Asunto: Viabilidad Prorroga OC 105602

En referencia a la orden de compra citada en el asunto cuyo objeto es la adquisición de toallas para el personal de soldados que prestan servicio militar en la Fuerza Aérea Colombiana, respetuosamente me permito informar a la Señora Teniente Coronel Director Logística de los Servicios que de acuerdo a oficio sin número de fecha 08 de junio del 2023 el Señor Representante Legal INVERSIONES SARHEM SAS solicita ampliar el plazo de entrega hasta el 09 de agosto del 2023.

Que, de acuerdo a los argumentos expuestos por el contratista en el oficio en mención, esta supervisión recomienda ampliar el plazo de entrega de la siguiente manera

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO ENTREGA	PAC
1	800	17-07-2023	SEPTIEMBRE
2	3288	09-08-2023	

Lo anterior teniendo en cuenta que se requieren elementos para el tercer contingente del 2023 que esta próximo para incorporación y no hay existencias en el almacén para cubrir esta necesidad

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Técnico Primero AGUSTIN ENRIQUE BERNAL LAVERDE  
Técnico Especialista Apoyo Logístico

Anexo: Número de folios (si los hay)  
MY. SALAMANCA / SUBIS

Elaboró: T1. BERNAL / SUBIS    Revisó:    Aprobó:T1. BERNAL / SUBIS



**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



**MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA**  
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

**\*\*FAC-S-2023-018770-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-018770-CE del 22 de junio de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS

Señor

**MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**

Representante legal INVERSIONES SARHEM SAS  
Bogotá, D.C.



Contraseña: V0N8oqEH5c

**Asunto: Respuesta Solicitud Prorroga OC 105602 ADQUISICIÓN TOALLAS AZULES**

En referencia a la orden de compra citada en el asunto cuyo objeto es la adquisición de toallas azules para el personal de soldados que prestan servicio militar en la Fuerza Aérea Colombiana, me permito informar al Señor Representante Legal INVERSIONES SARHEM SAS que de acuerdo a su oficio sin número de fecha 08 de Junio del 2023 mediante el cual solicita ampliar el plazo de entrega hasta el 09-08-2023, la Dirección Logística de los Servicios acepta prorrogar la ejecución de la siguiente manera:

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO ENTREGA	PAC
1	800	17-07-2023	SEPTIEMBRE
2	3288	09-08-2023	

Así mismo se solicita allegar el nuevo cronograma de actividades para la continuidad con la ejecución del proceso.

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA  
Director Logística de los Servicios

Anexo: Número de folios (si los hay)

Elaboró: T1. BERNAL / SUBIS Revisó: MY. SALAMANCA / SUBIS Aprobó: TC. MEJIA / DILOS



**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

[anticorruccion@fac.mil.co](mailto:anticorruccion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)